

LA-00192-JP-2026

Luis Beltrán, 2 de septiembre de 2026.

Por contestada vista del Equipo Técnico Interdisciplinario.

Téngase presente lo dictaminado por los profesionales intervinientes. Hágase saber.

Al punto 1: Requierase al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, disponga un "Botón Antipánico" a fin de ser asignado a la Sra. **[VÍCTIMA_1]** **DNI [DNI_VÍCTIMA_1], con domicilio real en [DIRECCION_VÍCTIMA_1], teléfono celular n° [TELEFONO_VÍCTIMA_1] (claro),** contacto alternativo: **[FAMILIAR_1]** (prima) teléfono celular n° **[TELEFONO_FAMILIAR_1], por un plazo de 90 días,** como mecanismo de defensa y auxilio en situaciones de emergencia.

Requierase al Ministerio de Seguridad y Justicia, eleve - si se encuentra dentro de sus posibilidades con antelación al vencimiento de la medida- a éste Tribunal informe de situación de la usuaria, indicando si se han registrado eventos o llamadas que hayan puesto en ocasión de riesgo, si ha realizado debido uso del dispositivo otorgado, como todo otro dato que estime pertinente informar. Oficiése por secretaría. Adelántese la diligencia por correo electrónico con firma digital.

Al punto 2: **DISPONGASE RONDINES POLICIALES** cada 8 horas, hasta la entrega del Dispositivo "Botón Antipánico", en el domicilio de la Sra. **[VÍCTIMA_1]** **sitio en [DIRECCION_VÍCTIMA_1]** debiendo preguntarle a la misma si se han suscitado hechos de violencia, informando a este Tribunal y/o a la Fiscalía en turno, cualquier situación que se suscite en consecuencia. ((Art. 148 inc. e) CPF). A cuyo fin líbrese oficio a la Cría. n° 17 de la localidad de Lamarque. Oficiése por secretaría.

Al punto 3: Líbrese oficio **CON CARÁCTER URGENTE** al **Área de Género de la Municipalidad de Lamarque**, como se pide, en función de lo dispuesto por los Arts. 14 inc. i) y 140 inc. b) de la Ley 5396 Código Procesal de Familia. Cúmplase por Secretaría.

Al punto 4: **Dese vista con carácter urgente a la Fiscalía que por turno corresponda,** a fin de que se investigue conforme las acreditaciones de autos, la posible comisión de un hecho delictivo. A tal fin, procédase a

vincular como interviniente al Sr. Agente Fiscal y a todo el Organismo a través de PUMA.

(U.F.T. DESCENTRALIZADA - CHOELE CHOEL 02/09/2026 12:20:13; 2DA CJ - FISCALIA DES NRO 1 - CHOELE CHOEL 02/09/2026 12:20:44; 2DA CJ - FISCALIA DES NRO 2 - CHOELE CHOEL 02/09/2026 12:21:07).

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta